

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Comercio del Metal de la provincia de Valencia (código 46000235011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 6 de junio de 2014, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se registra y publica el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Comercio del Metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la comisión paritaria, de fecha 2 de junio de 2014, sobre aplicación e interpretación del convenio en respuesta a una consulta sometida a su criterio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el artículo 28.5 del Decreto 193/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en este registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 6 de junio de 2014.—La directora territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, Margarita Vilarrasa Balanzá.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL COMERCIO DEL METAL DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 17 horas del día 2 de Junio 2014 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Comercio de Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de estudiar la consulta formulada por la Asesoría Duart Ferris SL, sobre el Contrato para la Formación, consulta que se formula en los siguientes términos:

- Si el importe que figura en las tablas salariales para el contrato para la formación, es el definitivo para el primer año de contrato es decir con el 75% aplicado o no.
- Cual es el salario que debe establecerse para el segundo año del Contrato para la Formación.

La comisión paritaria aclara que el salario que aparece en las tablas salariales de comercio es el definitivo para el primer año de Contrato para la Formación, es decir con el 75% aplicado y al propio tiempo que se ha producido un error de transcripción al no aparecer el salario del segundo año que se encuentra fijado en el texto del convenio en el 85% y que sería:

Para el año 2014, SB 618,67 € y PC 45,82 €

Para el año 2015, SB 622,67 € y PC 46,08 €

Se faculta a Isabel Micolau Gines con DNI 22.513.740Y y/o a Aina Carbonell Perez con DNI 25.404.793M para depositar la presente acta a los efectos oportunos.

Y sin mas temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 18 horas.